

Preguntas y respuestas sobre los Derechos Especiales de Giro (DEG) del Fondo Monetario Internacional (FMI)

1. ¿Qué son los DEG?

Los **DEG** son un activo de reserva internacional creado por el FMI en 1969 para complementar otros activos de reserva de los países miembros ([artículo XV, Sección 1, a](#)). La calidad de activo de reserva del DEG resulta del compromiso de los miembros de mantenerlos y aceptarlos, y honrar las obligaciones que se derivan de las operaciones en este sistema.

Los DEG son un derecho potencial y la unidad de cuenta del FMI. Derecho potencial en la medida que los países miembros pueden, en ciertas circunstancias, intercambiar DEG por monedas de libre uso¹ para enfrentar necesidades de financiamiento de la balanza de pagos o para recomponer el portafolio de las reservas internacionales.

Las monedas por las cuales pueden intercambiar los DEG son las que componen la **canasta de DEG**: dólar de EE. UU, euro, yen japonés, libra esterlina y, desde 2016, renminbi chino.

2. ¿Cuánto vale un DEG?

El valor de un DEG se establece diariamente de acuerdo con el valor de las monedas que conforman la canasta de DEG. Esta canasta refleja la importancia relativa de estas monedas en los sistemas comerciales y financieros del mundo.

3. ¿Qué es una asignación general de DEG y qué condiciones debe cumplir?

Una asignación general de DEG es una forma de incrementar las reservas internacionales de los países miembros del FMI. A través de asignaciones generales, el FMI tiene la facultad de crear liquidez incondicional internacional.

La asignación debe cumplir las siguientes condiciones básicas: (i) la asignación debe ser global y (ii) de largo plazo. Es decir que las asignaciones de DEG no están destinadas a responder a fluctuaciones económicas cíclicas o de corto plazo. Adicionalmente, conviene señalar que en el balance de los bancos centrales una nueva asignación de DEG aumenta las reservas internacionales, fortaleciendo la posición de liquidez internacional del país, y aumentando los pasivos en la medida en que el banco asume tal asignación frente al Fondo.

Entre las ventajas de una asignación general de DEG se encuentran: (i) benefician a todos los miembros del FMI, (ii) proveen liquidez incondicional rápida, (iii) no contribuyen a desbalances globales excesivos, (iv) son una fuente de

¹ De acuerdo con la definición del FMI, es una moneda que se utiliza ampliamente para saldar transacciones internacionales y se la negocia ampliamente en los principales mercados de cambio.

financiamiento menos costosa, y (v) no enfrentan riesgos inmediatos asociados a la prórroga de vencimientos, entre otras.

4. ¿Cuál es el objetivo de las asignaciones generales?

Con las asignaciones generales de DEG, el FMI busca satisfacer la necesidad global a largo plazo de complementar los activos de reserva de los países miembros, para así facilitar el logro de sus fines y evitar que ocurran, a nivel global, situaciones tanto de estancamiento económico y deflación como de demanda excesiva e inflación ([art. XVIII, Sección 1, a](#)).

5. ¿Cuál es el costo de las asignaciones de DEG?

El costo de los DEG es la [tasa de interés DEG](#). Esta tasa se estima semanalmente, a partir del promedio ponderado de las tasas de interés de los instrumentos de deuda financiera a corto plazo de las monedas que componen la canasta de DEG en los mercados financieros.

La tasa DEG es la base para calcular las remuneraciones y cargos del Fondo a los países miembros. Es la tasa que se cobra a los países miembros por los créditos que reciben del FMI y que se paga a los miembros con posición de acreedores ante la institución. Es asimismo el interés que se les paga a los países miembros por sus tenencias de DEG y que se les cobra por su asignación de DEG.

Los países miembros pagan (reciben) intereses cuando las tenencias de DEG son menores (mayores) que las asignaciones DEG. Es decir, que un miembro únicamente paga intereses al reducir su tenencia de DEG por debajo de su asignación acumulada de DEG o al usar créditos u otros instrumentos del FMI.

6. ¿Cómo se usan los DEG y sus asignaciones?

Los DEG pueden ser mantenidos y utilizados por los países miembros del Departamento de Derechos Especiales de Giro, el FMI y los “tenedores” autorizados designados por el mismo Fondo por mayoría del 85% de la totalidad de los votos (ver la siguiente pregunta ¿Quiénes son los tenedores autorizados por el FMI?).

Son utilizados como unidad de cuenta por el FMI y por algunos otros organismos internacionales.

Los DEG no son una moneda ni un crédito frente al Fondo. Representan un derecho potencial frente a las monedas de libre uso de los países miembros del FMI.

Una vez asignados, los DEG se pueden mantener como parte de las reservas internacionales o pueden ser vendidos o utilizados parcial o totalmente.

Su venta se efectúa a través de intercambios por moneda libremente convertible entre los participantes y los “tenedores” autorizados bajo acuerdos voluntarios entre ellos o bajo un plan de designación obligatorio.

Los DEG también pueden ser utilizados entre los miembros del Fondo en otras operaciones autorizadas (préstamos, pago de obligaciones, garantías y

donaciones) y en transacciones que involucren el Fondo, como el pago de intereses, el repago de préstamos y el pago de aumentos de cuota.

7. ¿Quiénes son los tenedores de DEG autorizados por el FMI?

Los “tenedores” autorizados pueden ser países no miembros, países miembros que no sean participantes en el Departamento de Derechos Especiales de Giro, instituciones que desempeñen funciones de banca central para más de un país miembro y otras entidades oficiales ([artículo XVII, Sección 3, i](#)).

El FMI designa los “tenedores” autorizados y define los términos y condiciones para poseer DEG y utilizarlos en operaciones con otros participantes y otros “tenedores” autorizados.

Actualmente existen 15 “tenedores” autorizados que han sido designados por el FMI (4 bancos centrales, 3 instituciones monetarias intergubernamentales y 8 instituciones de desarrollo) y no se registran tesorerías de los países miembros. Los DEG no pueden ser mantenidos por entidades privadas o individuos.

8. ¿Cómo se utilizaron los DEG de la asignación general de 2009?

La asignación general de 2009 se utilizó de la siguiente forma:

- 70% de la asignación se mantuvo como Reservas.
- 14% de la asignación se utilizó para pago de cuotas.
- 12% de la asignación se utilizó como reembolsos de programas al Fondo.
- En el año siguiente a la asignación, 21 países, en su mayoría mercados emergentes (ME) y países de bajo ingreso (PBI), vendieron un total de USD\$4.500 millones. El 90% de estos vendieron el 75% de la asignación.

9. ¿Cuál es el tratamiento contable de las asignaciones de DEG?

El impacto de la asignación de DEG en los países miembros se observa comúnmente en los estados financieros de los bancos centrales.

En el caso de Colombia, dado que el Banco de la República es el único autorizado para administrar las reservas internacionales, la asignación se registra en la hoja de balance como un activo de reserva, conocido como *tenencia*, que hace parte de las reservas internacionales. La contrapartida conocida como *asignación*, se registra en el balance del Banco como un pasivo de largo plazo.

Una nueva asignación de DEG por parte del Fondo, aumenta el nivel de las reservas internacionales brutas, así como el saldo de las reservas internacionales netas,

dado que para este cálculo se consideran las reservas brutas menos los pasivos externos de corto plazo.

En el Estado de Pérdidas y Ganancias (P&G) del Banco se registran ingresos de intereses por las tenencias y gastos de intereses por las asignaciones. En ambos casos aplica la tasa de interés de DEG. En la medida en que las tenencias y las asignaciones sean iguales, el efecto en el P&G es neutro.

Si se presentan diferencias entre las tenencias y las asignaciones, el P&G las reflejará. Cuando la tenencia de DEG es inferior a la contrapartida de asignación (cuando se intercambian DEG por monedas de reserva), los ingresos de intereses por tenencias de DEG son inferiores a los egresos de intereses por asignaciones de DEG, con un efecto negativo en el resultado del P&G.

Preguntas y Respuestas sobre la Asignación de DEG y su utilización en Colombia

1. ¿Cuál es el objetivo de esta operación acordada entre el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda?

La asignación de Derechos Especiales de Giro (DEG) aprobada por el FMI a sus miembros da una mayor liquidez al sistema económico global con el propósito de aliviar los efectos de la pandemia y promover una recuperación mundial sostenible y resiliente. Así, esta operación entre el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda fortalece la liquidez del Gobierno Nacional en un momento en el cual el país enfrenta retos como consecuencia de la pandemia y sus efectos. Además, se hace por medio de un mecanismo que respeta el arreglo legal e institucional colombiano.

2. ¿Por qué es conveniente reforzar la liquidez del Gobierno Nacional?

Los DEG otorgados por el Fondo Monetario Internacional a los países miembros de la organización representan una oportunidad única para el Gobierno Nacional. Con la asignación de estos recursos el Gobierno Nacional tendrá acceso a divisas que pueden utilizarse para dar respuesta a la pandemia, ya sea ahora o en el futuro. Esto permitirá apoyar y asegurar la recuperación económica, manteniendo la deuda pública inalterada y las reservas internacionales en niveles adecuados.

3. Detalles de la operación de mercado que se realizó y ¿en qué proporción el Gobierno mejora su perfil de deuda interna?

El 30 de agosto, el Gobierno compró 2,79 miles de millones de dólares al Banco de la República a la tasa de cambio del día, es decir, el equivalente a la asignación en DEG para Colombia. Como pago, el Gobierno le entregó al Banco títulos TES de su portafolio. Es importante enfatizar que esta operación se llevó a cabo a precios de mercado y no implica la emisión de nueva deuda, pues la cantidad de TES permaneció inalterada.

4. ¿Esta transacción tendrá algún impacto en las operaciones monetarias?

Esta transacción no tiene ningún impacto sobre las operaciones del Banco de la República. La base monetaria permanecerá inalterada y que las reservas internacionales permanecerán en niveles adecuados de antes de la transacción. No obstante, los títulos recibidos por el Banco de la República son líquidos susceptibles de transarse en el mercado secundario, y podrán ser utilizados fácilmente por el banco central en futuras operaciones monetarias, si así se requiere.

5. ¿En qué se utilizarán estos recursos? ¿Gastos corrientes? ¿Pagos de deuda? ¿Más vacunas?

La decisión se deja en manos del Gobierno, este definirá la forma más adecuada para invertir los recursos y responder a las necesidades de la población colombiana. Los recursos provenientes de los DEG pueden utilizarse como respuesta a la pandemia, ahora o en el futuro, o para mejorar aún más el perfil de deuda del país.

6. ¿Qué planes tiene el Ministerio de Hacienda para monitorear el uso de estos recursos?

Una vez se utilicen estos recursos, como cualquier otro recurso del presupuesto nacional, tendrán los controles internos propios del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Crédito Público. Así mismo, la ejecución de estos recursos estará bajo el control fiscal de todas aquellas entidades que vigilan al Ministerio, como la Contraloría General y el Congreso de la República.

7. ¿Consultaron las autoridades colombianas al FMI antes de tomar estas decisiones?

Tanto el Banco de la República como el Ministerio de Hacienda se han mantenido en contacto permanente con el equipo técnico del FMI sobre las opciones que benefician a Colombia. Puesto que la decisión final sobre cómo utilizar los DEG es de las autoridades colombianas, se ha realizado una transacción que va en línea con el arreglo legal e institucional colombiano y que permite el uso de estos recursos de la mejor manera posible.

8. ¿Tienen que notificar las autoridades colombianas al FMI la manera como el Gobierno nacional utilizará estos recursos?

No. El Gobierno de Colombia no tiene que notificar el uso que dará a los DEG. La decisión de cómo utilizar estos recursos es de las autoridades colombianas. Para ayudar a los países y asegurar la rendición de cuentas y la transparencia del proceso, el FMI brinda asesoría para evaluar las implicaciones macroeconómicas de esta asignación, su tratamiento desde el punto de vista estadístico y de gobernanza y sobre la forma cómo puede llegar a afectar la sostenibilidad de la deuda.

El FMI, de manera regular, realizará actualizaciones de las tenencias de DEG en cada país, las transacciones que se realicen con estos activos y su comercialización, así como un reporte bianual sobre las utilidades de DEG por parte de los países miembros del organismo internacional.

9. ¿Puede esta operación modificar de alguna manera los planes de gasto del Gobierno, así sea mediante una reforma fiscal?

No. Los planes de gasto del Gobierno para 2022 ya están reflejados en el Presupuesto General de la Nación recientemente aprobado.

10. ¿Se puede interpretar la venta de reservas a cambio de bonos como un financiamiento al Gobierno?

No. La operación realizada corresponde a una venta de reservas cuyo pago se realizó con bonos del Gobierno previamente emitidos y que hacían parte de los activos de la Nación. Estos bonos entraron a formar parte del activo del Banco de la República, quien los puede utilizar en operaciones monetarias si así lo requiere. La deuda del Gobierno se mantuvo inalterada con la operación.

11. ¿Cuándo se convierten los DEG a dólares hay que pagar una comisión al FMI? ¿Quién hace este pago y por cuánto es?

La asignación de DEG entró a hacer parte de las reservas internacionales del país y generó simultáneamente un activo y un pasivo por el mismo valor. La asignación es financieramente neutra para los países siempre y cuando estos no decidan intercambiar los DEG por monedas de reserva. Si un país intercambia los DEG por monedas de reserva entra a pagar una tasa de interés muy baja; actualmente está en alrededor de 5pb. En el caso de Colombia, en un principio los DEG no se van a intercambiar por dólares o por otras monedas de reserva, por lo que Colombia no pagará ningún costo al FMI asociado a la asignación.